



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

4159

Resolución de la secretaria general de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Decreto 1/2026, de 16 de enero, por el que se regula el servicio de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (actuaciones PO 198/2026)

Hechos

1. El abogado del Estado, en representación del Ministerio del Interior del Estado, ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra el Decreto 1/2026, de 16 de enero, por el que se regula el servicio de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (actuaciones PO 198/2026).
2. El 15 de abril de 2026 ha tenido entrada en el Registro electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (GOIBE280130/2026) el oficio de la letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears de 14 de abril de 2026 mediante el que requiere el envío del expediente administrativo antes mencionado y el emplazamiento de las personas interesadas en el expediente.

Fundamento de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Citar a las personas interesadas en el expediente administrativo del Decreto 1/2026, de 16 de enero, por el que se regula el servicio de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para que, de acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, en el plazo de nueve días, se puedan personar como demandadas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (actuaciones PO 198/2026).
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de abril de 2026

La secretaria general

Marta García Noguera

*Por delegación de la consejera de Presidencia,
Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local
(BOIB n.º 97, de 24 de julio de 2025)*

